

## **RESOLUCION N° 72/22**

LA PLATA, 10 de agosto de 2022.-

VISTO que el día 8 de diciembre de 2022 concluye el mandato de tres años para el cual fueron electas las actuales autoridades del Colegio; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Art. 52º, 53º, 54º y 55º de la Ley 10.405, referidos a la Convocatoria a Elección de Autoridades;

Que la Ley 12.490, sustitutiva de las Leyes 5920 y 12007, determina en su artículo 83 que la renovación de autoridades de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires se realizará conjuntamente a la renovación de autoridades de cada Ente de la Colegiación, de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 9º, 10, 15, 16, 21, 22 y 23 de la citada Ley.

Que en el Reglamento Electoral aprobado por la Resolución 89/18 y la Asamblea Extraordinaria el día 14 de diciembre de 2018, constan los plazos, términos, modalidades y procedimientos que regulan el Acto Electoral desde su Convocatoria.

Que por Resolución N° 96/98 el Consejo Superior reglamentó la Elección de Cuerpos de Jurados y Asesores de Concursos.

Por ello, atento a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que le son propias, este CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

### **RESUELVE**

Art. 1º) Convocar a los Arquitectos matriculados en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires que cumplan al 10 de agosto de 2022 con los requisitos establecidos en la Ley 10.405 y en los Art. 4º y 5º del Reglamento Electoral, para la Elección de Autoridades del Colegio, a llevarse a cabo el día 16 de noviembre de 2022, dentro del horario de 9 a 18 horas. -----  
-

Art. 2º) El voto es secreto y obligatorio, debiendo emitirse personalmente por todos los matriculados incluidos en el Padrón Electoral. La no emisión del voto hace pasible al infractor de la sanción pecuniaria prevista en el Art. 54º de la Ley. -----

Art. 3º) Los comicios comprenden la elección, por un período de tres (3) años, de los matriculados que cubrirán los siguientes cargos:

- a) Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, para integrar la Mesa Ejecutiva del Consejo Superior.
- b) Cinco Miembros Titulares y cinco Suplentes, para integrar el Tribunal de Disciplina.
- c) Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, cuatro Vocales Titulares y cuatro Suplentes, para integrar los Consejos Directivos de los diez Colegios Distritales.
- d) Un Vocal Titular para integrar el Consejo Superior, por cada uno de los Distritos I, III, V, VII y IX.
- e) Un Vocal Suplente para integrar el Consejo Superior, por cada uno de los Distritos II, IV, VI, VIII y X.
- f) Un Cuerpo de Asesores y uno de Jurados, integrados por dieciséis Miembros Titulares y ocho Suplentes, por cada uno de los Distritos I, II, III, IV, V y IX.
- g) Un Cuerpo de Asesores y uno de Jurados, integrados por doce Miembros Titulares y seis Suplentes, por cada uno de los Distritos VI, VIII y X.
- h) Un Cuerpo de Asesores y uno de Jurados, integrados por ocho Miembros Titulares y cuatro Suplentes, por cada uno de los Distritos VII.
- i) Dos Miembros Titulares y dos Miembros Suplentes para integrar el Consejo Ejecutivo de la Caja.
- j) Un Miembro Titular y un Miembro Suplente para integrar la Comisión de Fiscalización de la Caja.

k) Ocho Miembros Titulares y ocho Miembros Suplentes para integrar la Asamblea de Representantes de la Caja. -----

Art. 4º) La presentación de listas de candidatos para su oficialización por la Junta Electoral podrá realizarse hasta el día 12 de septiembre hasta las 19 horas, ante la Junta Electoral que corresponda y en las sedes y condiciones establecidas. -----  
-----

Art. 5º) Los requisitos para oficialización de listas, términos, régimen electoral, padrones, apoderados, fiscales, impugnaciones y reclamos se establecen en el Reglamento Electoral vigente. Los padrones y el Reglamento Electoral podrán ser consultados en las sedes y horarios establecidos a partir del 5 de octubre de 2.022. -----

Art. 6º) Los lugares de votación en cada jurisdicción Distrital serán establecidos por la Junta Electoral de acuerdo a lo fijado en el Art. 13º del Reglamento Electoral. -----

Art. 7º) Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación nacional. -----

Arq. Ramón A. ROJO  
Secretario

Arq. Guillermo MORETTO  
Presidente

**-CRONOGRAMA ELECTORAL--  
ELECCIONES DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS-  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-  
--AÑO 2.022/2025---**

**MES DE AGOSTO**

Miércoles 10

Consejo Superior

- Convocatoria a Elecciones (Art.52 Ley 10405)
- Designa Junta Electoral Provincial (Art 55 Ley 10405)
- Solicita a Distritos designación Junta Electoral Distrital

Viernes 12 al jueves 18

- Publicación periodística de la convocatoria en diarios de circulación nacional y/o provincial y en uno de circulación distrital.
- 2 días en sede y delegaciones de cada distrito

Viernes 19

- Constitución de Junta Electoral Provincial.
- Aprobación de Juntas Electorales Distritales
- Aprobación padrón provincial y distritales provisorios.

Lunes 22

- Convocatoria a Elecciones en Boletín Oficial

Miércoles 24

- Aprobación de Juntas Distritales Faltantes

**MES DE SEPTIEMBRE**

Jueves 1

- Vence plazo por omisión en padrones. Art.5 Del Reg. Elect.

Lunes 12

**PRESENTACION DE LISTAS**

Miércoles 14

- Verificación y aprobación de listas. Apertura y recepción de impugnaciones

Lunes 19

- Exhibición de Listas

Martes 20

- Exhibición de Listas

Miércoles 21

- Exhibición de Listas

Miércoles 28

- Resuelve por impugnaciones

## MES DE OCTUBRE

Miércoles 5

- Plazo máximo para sustitución de candidatos por impugnaciones

Miércoles 19

- Oficialización de Listas

Viernes 21

-Exhibición de listas en sede provincial y sedes distritales

## MES DE NOVIEMBRE

Miércoles 16

-ELECCIONES PROVINCIALES

Jueves 17

-Escrutinios Distritales

Viernes 18

-Recepción escrutinios por la Junta Electoral Provincial

Martes 22

-Inicio escrutinio definitivo provincial

-Computo de Elecciones provinciales y Adjudicación de Cargos.

-Acta de Proclamación.

-Comunicación de designación y convocatoria a asunción a ME

Miércoles 23

-Plenario CS- Comunicación de designación de autoridades provinciales-

Jueves 24

-Convocatoria de asunción a autoridades distritales-

## MES DE DICIEMBRE

Viernes 2

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA  
PROCLAMACION DE AUTORIDADES

Viernes 2

Asunción de autoridades provinciales

Lunes 5

al sábado 10

Asunción de autoridades distritales

Miércoles 14

Primer sesión CS

Arq. Ramón A. ROJO  
Secretario

Arq. Guillermo MORETTO  
Presidente